



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR119-E86-2016, RELATIVO A LA: "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (UMF) NUEVA DE 10 CONSULTORIOS CON AMC EN TONALÁ, JALISCO"

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 23 del mes de noviembre del año 2016, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 20 de octubre del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones, circular aclaratoria No. 1 y 2 de fecha 09 y 15 de noviembre de 2016 respectivamente, de este procedimiento de contratación para conocer el fallo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en el piso 2 del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, ciudad de México, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el Ing. Oscar Islas León, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.4.1.4.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en 24 fojas impresas por anverso y reverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.



NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una puntuación de 89.47 es la presentada por el licitante **EDIFICACIÓN Y PROYECTOS DUAL, S.A. de C.V.** y, en consecuencia, se le adjudica el contrato No. 1-16140001-4-43739 correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-E86-2016, RELATIVO A LA: "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (UMF) NUEVA DE 10 CONSULTORIOS CON AMC EN TONALÁ, JALISCO", con un monto total de \$ 40,273,379.02 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de \$46,717,119.66 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 66/100 M.N.) incluyendo el IVA.

FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantías de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Ciudad de México, C.P. 06700.

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa **EDIFICACIÓN Y PROYECTOS DUAL, S.A. de C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios No. 1-16140001-4-43739 y sus anexos a las 11:00 horas, del día 7 de diciembre de 2016, en la oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Ciudad de México, C.P. 06700, previo a la firma del contrato la empresa ganadora deberá entregar todos los programas actualizados.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 7 de diciembre de 2016, los cuales tendrán una duración de 210 (doscientos diez) días naturales.



D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta licitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **15:05 horas** del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Lic. Eduardo Martínez Frausto	Jefe de División de Concursos y Contratos		
Ing. Oscar Islas León	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Rafael Pérez Figueroa	Coordinador de Proyectos E2 División de Procedimientos de Contratación.		
Ing. José Manuel Rebolledo Bailón	Coordinador de Proyectos E2 División de Procedimientos de Contratación.		
C. Martha Yadira Castillo Andrade	Coordinador de Proyectos E1 de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		

[Firmas manuscritas adicionales en el margen derecho]

[Firma manuscrita en el centro de la página]



Procedimiento de contratación por
Licitación Pública Nacional
No. LO-019GYR119-E86-2016

Lic. Carla Janete Rojas Ramírez.	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		
Lic. Jorge Luis Mex Carpio.	Representante de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Alicia Escamilla Estrada	Auditora		

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
Desarrollo Constructivo de Nayarit, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Basamento Edificaciones, S.A. de C.V.	Arq. Oscar Efraín Ortiz Borrego.		
Materiales y Construcciones Vital, S.A. de C.V.	Alan García Mora.		
Urbanizaciones de Calidad del Pacífico, S.A. de C.V.	Lic. Mario Cutberto López Rojas.		
Edificaciones y Proyectos Dual, S.A. de C.V.	Víctor Hugo Herrera García.		

-----FIN DEL ACTA-----



F A L L O

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-019GYR119-E86-2016, RELATIVA A LA: “CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (UMF) NUEVA DE 10 CONSULTORIOS CON AMC EN TONALÁ, JALISCO”.

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Licitación Pública Nacional** número LO-019GYR119-E86-2016, para la adjudicación del contrato de OBRA PÚBLICA bajo la condición de pago a PRECIOS UNITARIOS, que tendrá por objeto la “CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (UMF) NUEVA DE 10 CONSULTORIOS CON AMC EN TONALÁ, JALISCO”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones fue celebrado el día 20 del mes de octubre del año 2016, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	Construcciones Jimal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Judel Construcciones, S.A. de C.V.	\$ 38,207,739.19 + IVA
2	Edificaciones y Proyectos Dual, S.A. de C.V.	\$ 40,273,379.02 + IVA
3	Inmobiliaria Hirjomex, S.A. de C.V.	\$ 40,738,595.35 + IVA
4	Materiales y Construcciones Vital, S.A. de C.V.	\$ 41,188,831.72 + IVA
5	Desarrollo Constructivo de Nayarit, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Basamento Edificaciones, S.A. de C.V.	\$ 42,288,712.09 + IVA



6	Urbanizaciones de Calidad del Pacifico, S.A. de C.V.	\$ 42,500,819.53 + IVA
7	Grupo Constructor Mafyn, S.A. de C.V.	\$ 45,375,545.59+ IVA
8	Columbia Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	\$ 45,886,975.61 + IVA
9	Ingenieros y Urbanistas de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Edificaciones y Desarrollo de Ingeniería S.A. de C.V.	\$ 47,484,187.90 + IVA
10	Constructora y Promotora Satélite, S.A. de C.V.	\$ 47,891,328.81 + IVA

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de puntos o porcentajes para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II y 67 de su Reglamento, así como, el capítulo segundo del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta licitación.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de las proposiciones.

Se procedió a verificar que la documentación presentada por los licitantes cumpliera con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-E86-2016, determinándose que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y que se encuentran en una causal de desechamiento los siguientes licitantes:

CONSTRUCCIONES JIMAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JUDEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

II.12.10. ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO (ANEXO 10).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/034 de fecha 04 de noviembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la documentación entregada por el licitante, que no integra correctamente el

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink on the right margin]

porcentaje de sobre costo, ya que no considera los cargos adicionales que forman parte del precio unitario correspondiente al 2.00% de impuestos sobre la nómina para el estado de Jalisco, incumpliendo con el numeral II.13.1.2., de la presente convocatoria, que a la letra señala: "II.13.1.2., de la propuesta económica: II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado conforme a lo siguiente: 1. Que los análisis de precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales."

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en el numeral II.14.13. lo siguiente:

II.14.13. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.12.14. ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS (ANEXO 14).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/034 de fecha 04 de noviembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la documentación entregada por el licitante, que no considera dentro de su análisis de los costos indirectos en la fracción I. HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES, los siguientes conceptos: d) Cuota patronal del seguro social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, e) Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción. Omitiendo dar cabal cumplimiento al art. 211 y 213 del RLOPSRM.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en el numeral II.14.13., lo siguiente:

II.14.13. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.12.15. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/034 de fecha 04 de noviembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la documentación entregada por el licitante, que no obtiene el porcentaje del costo de financiamiento como la diferencia que resulta entre los ingresos y egresos afectados por la tasa de interés propuesta, toda vez que en su análisis para el mes de julio y agosto la diferencia de ingresos y egresos es positiva, sin embargo no los afecta

por la tasa de interés ni considera estos meses en el cálculo, obteniendo en consecuencia un porcentaje de financiamiento mayor al que en realidad es. Omitiendo integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2., de la presente convocatoria y conforme a lo señalado en los art. 214 al 218 del RLOPSRM.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en el numeral II.14.8 y II.14.14., lo siguiente:

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.14. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.12.17. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO (ANEXO 17).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/034 de fecha 04 de noviembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la documentación entregada por el licitante, que incumple con el numeral II.12.17., denominado cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17), debido a que no consideró en su cálculo de cargos adicionales, el porcentaje correspondiente al impuesto de nómina para el Estado de Jalisco del 2%, dando incumplimiento a lo indicado en el artículo 220, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que se establece en el numeral II.14.13., lo siguiente:

II.14.13. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.12.19. CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 19).

El licitante incumple en el numeral II.12.19. Denominado Catálogo de Conceptos (Anexo 19), debido a que no cotizo el siguiente concepto: **AA32-020-000** correspondiente a "suministro e instalación de unidad manejadora de aire con serpentín de refrigeración por expansión directa, tipo, arreglo, descarga, gasto (en PCM'S), carga térmica (en BTU/HR), temperaturas de entrada y de salida del aire en el serpentín, consumo eléctrico, con o sin caja de mezclas, con o sin gabinete de filtros, y demás datos técnicos de acuerdo a proyecto específico, incluye: cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra



que intervengan, acarreo a cualquier nivel, armado, maniobras, montaje sobre su base, barrenos, fijación y elementos de fijación, alineación, nivelación, conexiones eléctricas, mecánicas y a red de ductos, sellado de ductos en la inyección con longitud mínima de 5.00 m., pruebas de operación y ajustes necesarios, balanceo de sistemas, puesta en marcha a satisfacción, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, en cualquier nivel." con cantidad (1) y unidad (equipo).

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en el numeral II.14.8. lo siguiente:

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante CONSTRUCCIONES JIMAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JUDEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

INMOBILIARIA HIRJOMEX, S.A. DE C.V.

II.12.15. ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/034 recibido el día 04 de noviembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la documentación entregada por el licitante, que el licitante no obtiene el porcentaje del costo de financiamiento como la diferencia que resulta entre los ingresos y egresos afectados por la tasa de interés propuesta, toda vez que en su análisis para los meses de julio y agosto la diferencia de ingresos y egresos es positiva, sin embargo no lo afecta por la tasa de interés, ni considera estos meses en el cálculo, obteniendo en consecuencia un porcentaje mayor al que es en realidad.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en el numeral II.14.14., lo siguiente:

II.14.14. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.



II.12.17. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO (ANEXO 17).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/034 recibido el día 04 de noviembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la documentación entregada por el licitante, que no considera el porcentaje correspondiente al impuesto sobre la nómina para el Estado de Jalisco del 2%, ya que solo presentó el 0.5025% correspondiente a inspección y vigilancia incumpliendo con lo establecido en el artículo 220 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en el numeral II.14.8., lo siguiente:

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.19. CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 19).

El licitante incumple en el numeral II.12.19. Denominado Catálogo de Conceptos (Anexo 19), debido a que no cotiza el concepto: **TE24-022-021** correspondiente a "aparato telefónico "ip" touch, ejecutivo para tener una capacidad de integrar aplicaciones externas e interactuar con otras herramientas como son (pc, pda, teléfonos móviles etc.) con (2) dos puertos/red LAN para poderse conectar directamente a la red ip y deberá de tener las siguientes características: soporta SIP 2.0 (RFC 3261) y RFC correlativos. Soporta 4 líneas SIP (6 opcional). Se puede conectar al servidor 4 servidores (6 opcional) al mismo tiempo, puede recibir y enviar llamadas a través de cualquier servidor SIP. Indicador de línea en pantalla. Soporta múltiples llamadas y llamadas en espera por línea. Codecs: g.711a/u, g.7231 alta / baja, g.729a / b, g.722.1, g.726, amr, ilbc. Soporta voz en hd. Cancelación de eco: soporta g.168, con rango máximo de 96ms de filtro en modo altavoz. Soporta ganancia de voz, vad, cng. Altavoz full dúplex. Soporta dominio SIP. Autenticación SIP (ninguna, básico md5). dns, llamada peer to peer / ip. Dtmf relay: soporta en banda, SIP info, rfc2833. ringstone: 9 tonos de timbre y 5 tonos personalizables por el usuario (opcional). Pantalla lcd: de matriz de punto grande y teclas programables que lo hacen de fácil uso para el usuario. Auricular (tubo): soporta jack-rj9. 4 teclas / 12 blf. 16 teclas de función programables. Multilenguaje (inglés y español). Aplicaciones SIP: soporta desvío de llamadas / transferencia (ciega / atendida) llamada en espera / 3 vías de conversación / conferencias / voceo e intercom / estacionamiento de llamada / captura de llamada / unirse a la llamada / rellamada (call back) / discado directo / discado por línea secundaria automático. Funciones de control de llamadas: plan de discado flexible, línea directa (hotline) registros. Rechazo de llamadas, lista negra, lista blanca, límite de llamadas, no molestar (dnd), respuesta automática, caller id. clir (rechazo de llamadas anónimas), clip (llamadas sin caller id), discado sin registro (discado



peer). Soporte de 500 contactos, soporta mensaje de voz (mwi). Soporta SIP y marcación rápida. Soporta agenda XML/navegador. Soporta srtp y bif. Marca denwa, modelo dw-610p, equivalente o similar en características y calidad." con cantidad (3) y unidad (pza).

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en el numeral II.14.8., lo siguiente:

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **INMOBILIARIA HIRJOMEX, S.A. DE C.V.**

MATERIALES Y CONSTRUCCIONES VITAL, S.A. DE C.V.

II.12.15. ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/034 de fecha 04 de noviembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la documentación entregada por el licitante, que el licitante no realizó el cálculo de conformidad a lo señalado por el artículo 216 fracción III, inciso b, del RLOPSRM, esto se refleja ya que no consideró los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de las estimaciones; esto se deriva de que el licitante consideró en su programa el primer cobro de estimaciones para el segundo mes, incumpliendo con lo señalado en el numeral II.13.1.2. Propuesta Económica, del Financiamiento fracción IV punto número 1, de esta convocatoria.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que se establece en el numeral II.14.14., lo siguiente:

II.14.14. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.12.19. CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 19).

El licitante incumple en el numeral II.12.19. Denominado Catálogo de Conceptos (Anexo 19), debido a que no cotiza el concepto: **OC09-121-005:** correspondiente a "mueble msd-01, asistente medico, en forma de "u", con medidas de 3.20 m. (lado mayor), 1.40 m. (2 lados menores), 0.40 m. De ancho; 0.85 m (silla de ruedas)y 1.05 m. de altura, con zoclo



de aluminio natural anodizado cal. 18 de 10 cm. Integrado con bastidor inferior y superior fabricado con: perfil ptr de 2 x 2 " cal. 11, unido con soldadura eléctrica 6-13 cal. 332 con una mano de primer anticorrosivo comex 100 mca. Comex o similar. Bastidor de ángulo de acero de 1 1/2" x 1 1/2"x3/16", unido con soldadura eléctrica 6-13 cal. 332 con primer anticorrosivo comex100 marca comex o similar. Sellador estructural dow corning 895 o similar, cubierta superior a base de superficie solida sólida, sin poros y homogénea compuesta de resina acrílica y de minerales naturales de 12 mm de espesor color natural gray mca. Corian o similar. Fijo a bastidor con adhesivo. Laterales y entrepaños de madera de pino de 1a de 6 mm de espesor con tratamiento de barniz retardante al fuego a dos manos, acabado con barniz mate natural a dos manos aplicado con pistola de aire. Incluye cuatro cajones." con cantidad (2) y unidad (pza).

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en el numeral II.14.8., lo siguiente:

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **MATERIALES Y CONSTRUCCIONES VITAL, S.A. DE C.V.**

DESARROLLO CONSTRUCTIVO DE NAYARIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BASAMENTO EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.

II.12.15. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/034 recibido el día 04 de noviembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la documentación entregada por el licitante, que el licitante no obtiene el porcentaje del costo por financiamiento como la diferencia que resulta entre los ingresos y egresos afectados por la tasa de interés propuesta, toda vez que en su análisis para los meses de julio y agosto la diferencia de ingresos y egresos es positiva, sin embargo no los afecta por la tasa de interés, ni considera éstos meses en el cálculo, obteniendo en consecuencia un porcentaje de financiamiento mayor al que en realidad es, como lo establecen los art. 214 al 220 del RLOPSRM.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en el numeral II.14.14., lo siguiente:



II.14.14. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **DESARROLLO CONSTRUCTIVO DE NAYARIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BASAMENTO EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**

URBANIZACIONES DE CALIDAD DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

II.12.15. ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/034 recibido el día 04 de noviembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la documentación entregada por el licitante, que el licitante no obtiene el porcentaje del costo de financiamiento como la diferencia que resulta entre los ingresos y egresos afectados por la tasa de interés propuesta, toda vez que en su análisis para los meses de julio y agosto la diferencia de ingresos y egresos es positiva, sin embargo no lo afecta por la tasa de interés, ni considera estos meses en el cálculo, obteniendo en consecuencia un porcentaje mayor al que en realidad es.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en el numeral II.14.14., lo siguiente.

II.14.14. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.12.17. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO (ANEXO 17).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/034 recibido el día 04 de noviembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la documentación entregada por el licitante, que no considera el porcentaje correspondiente al impuesto sobre la nómina para el Estado de Jalisco del 2%, ya que solo presentó el 0.5% correspondiente a inspección y vigilancia incumpliendo con lo establecido en el artículo 220 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en el numeral II.14.8., lo siguiente:

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.19. CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 19).

El licitante incumple en el numeral II.12.19. Denominado Catálogo de Conceptos (Anexo 19), debido a que no cotiza el concepto: **TE24-022-021:** correspondiente a "aparato telefonico "ip" touch, ejecutivo para tener una capacidad de integrar aplicaciones externas e interactuar con otras herramientas como son (pc, pda, telefonos moviles etc.) con (2) dos puertos/red lan para poderse conectar directamente a la red ip y deberá de tener las siguientes características: soporta sip 2.0 (rfc 3261) y rfc correlativos. soporta 4 lineas sip (6 opcional). se puede conectar al servidor 4 servidores (6 opcional) al mismo tiempo, puede recibir y enviar llamadas a traves de cualquier servidor sip. indicador de linea en pantalla. soporta multiples llamadas y llamadas en espera por linea. codecs: g.711a/u, g.7231 alta / baja, g.729a / b, g.722.1, g.726, amr, ilbc. soporta voz en hd. cancelacion de eco: soporta g.168, con rango maximo de 96ms de filtro en modo altavoz. soporta ganancia de voz, vad, cng. altavoz full duplex. soporta dominio sip. autenticacion sip (ninguna, basico md5). dns, llamada peer to peer / ip. dtmf relay: soporta en banda , sip info, rfc2833. ringstone: 9 tonos de timbre y 5 tonos personalizables por el usuario (opcional). pantalla lcd: de matriz de punto grande y teclas programables que lo hacen de facil uso para el usuario. auricular (tubo): soporta jack-rj9. 4 teclas / 12 blf. 16 teclas de funcion programables. multilenguaje (ingles y español). Aplicaciones sip: soporta desvio de llamadas / transferencia (ciega / atendida) llamada en espera / 3 vias de conversacion / conferencias / voceo e intercom / estacionamiento de llamada / captura de llamada / unirse a la llamada / rellamada (call back) / discado directo / discado por linea secundaria automatico. funciones de control de llamadas: plan de discado flexible, linea directa (hotline) registros. rechazo de llamadas , lista negra, lista blanca, limite de llamadas , no molestar (dnd), respuesta automatica, caller id. clir (rechazo de llamadas anonimas), clip (llamadas sin caller id), discado sin registro (discado peer). soporte de 500 contactos, soporta mensaje de voz (mwi). soporta sip y marcacion rapida. soporta agenda xml / navegador. soporta srtp y bif. marca denwa, modelo dw-610p, equivalente o similar en características y calidad." con cantidad (3) y unidad (pza).

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en el numeral II.14.8., lo siguiente:



II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **URBANIZACIONES DE CALIDAD DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**

GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.

II.12.15. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/034 recibido el día 04 de noviembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la documentación entregada por el licitante, que el licitante no obtiene el porcentaje del costo por financiamiento como la diferencia que resulta entre los ingresos y egresos afectados por la tasa de interés propuesta, toda vez que en su análisis para los meses de julio y agosto la diferencia de ingresos y egresos es positiva, sin embargo no los afecta por la tasa de interés, ni considera éstos meses en el cálculo, obteniendo en consecuencia un porcentaje de financiamiento mayor al que en realidad es, como lo establecen los art. 214 al 220 del RLOPSRM.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en el numeral II.14.14., lo siguiente:

II.14.14. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.**

COLUMBIA INGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V.

II.12.12. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL (ANEXO 12).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/034 recibido el día 04 de noviembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la documentación entregada por el licitante, que calculo



erróneamente el factor de salario real debido a que considera 7.17 días obligatorios de acuerdo al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, 2 días festivos que caen en domingo, por lo que está duplicando esos dos días en su cálculo, así mismo considera 365.25 días calendario cuando lo correcto son 366 días.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en el numeral II.14.8., lo siguiente:

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.14. ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS (ANEXO 14).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/034 de fecha 04 de noviembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la documentación entregada por el licitante, que no considera dentro de su análisis de los costos indirectos en la fracción I. HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES, los siguientes conceptos: d) Cuota patronal del seguro social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, e) Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción. Omitiendo dar cabal cumplimiento al art. 211 y 213 del RLOPSRM.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en el numeral II.14.13., lo siguiente:

II.14.13. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.12.15. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/034 de fecha 04 de noviembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la documentación entregada por el licitante, que no obtiene el porcentaje del costo de financiamiento como la diferencia que resulta entre los ingresos y egresos afectados por la tasa de interés propuesta, toda vez que en su análisis para el mes de julio y agosto la diferencia de ingresos y egresos es positiva, sin embargo no los afecta por la tasa de interés ni considera estos meses en el cálculo, obteniendo en consecuencia un porcentaje de financiamiento mayor al que en realidad es. Omitiendo integrar el

financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2., de la presente convocatoria y conforme a lo señalado en los art. 214 al 218 del RLOPSRM. Adicionalmente su cálculo de financiamiento presenta errores aritméticos.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en el numeral II.14.8 y II.14.14., lo siguiente:

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.14. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.12.17. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO (ANEXO 17).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/034 de fecha 04 de noviembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la documentación entregada por el licitante, que incumple con el presente anexo, debido que al realizar el análisis de cálculo de cargos adicionales cometió un error aritmético dando como resultado 2.50% cuando debe ser 2.5641% después de la utilidad, incumpliendo con lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que se establece en el numeral II.14.13., lo siguiente:

II.14.13. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.12.19. CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 19).

El licitante incumple en el numeral II.12.19. Denominado Catálogo de Conceptos (Anexo 19), debido a que no cotizo el siguiente concepto: **AA32-020-000** correspondiente a "Suministro e instalación de unidad manejadora de aire con serpentín de refrigeración por expansión directa, tipo, arreglo, descarga, gasto (en PCM'S), carga térmica (en BTU/HR), temperaturas de entrada y de salida del aire en el serpentín, consumo eléctrico, con o sin caja de mezclas, con o sin gabinete de filtros, y demás datos técnicos de acuerdo a proyecto específico, incluye: cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, acarreo a cualquier nivel, armado, maniobras, montaje sobre su base, barrenos, fijación y elementos de fijación, alineación, nivelación, conexiones eléctricas,

mecánicas y a red de ductos, sellado de ductos en la inyección con longitud mínima de 5.00 m., pruebas de operación y ajustes necesarios, balanceo de sistemas, puesta en marcha a satisfacción, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, en cualquier nivel." con cantidad (1) y unidad (equipo).

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en el numeral II.14.8., lo siguiente:

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante COLUMBIA INGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.

INGENIEROS Y URBANISTAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE INGENIERÍA S.A. DE C.V.

II.12.11. LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 11).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/034 de fecha 04 de noviembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la documentación entregada por el licitante, que el licitante consideró insumos con la misma descripción del precio unitario al que pertenecen, es decir no desglosó los conceptos en sus insumos correspondientes por lo que se intuye que duplicó materiales, mano de obra, herramienta y equipo en varios de los precios unitarios por ejemplo: el insumo MATOC0417000, ranura y resane en muro de block para tuberías de 13 a 51 mm., de ancho en el precio unitario: OC04-170-005, lo vuelven a considerar como insumo, cuando debió de haberse desglosado en mortero, o cemento, arena, agua y aparte los cargos por mano de obra, herramienta y equipo que ya incluye el precio unitario.

"El licitante integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral, el listado que contenga el total de los insumos que intervienen en la integración de la proposición, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente convocatoria agrupados por materiales, equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con la descripción y especificaciones técnicas, marca y modelo de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes".

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA



CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que se establece en el numeral II.14.13., lo siguiente:

II.14.13. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.12. ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL (ANEXO 12).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/034 de fecha 04 de noviembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la documentación entregada por el licitante, que el licitante no consideró las cuotas obrero-patronales, solo las del patrón, así mismo no presentó como parte de su propuesta la constancia de factor de riesgo autorizada por el IMSS para el año 2016, únicamente presentó una constancia que indica periodo de revisión 2015 y las primas indicadas en esta constancia que son: Prima Anterior 6.58875% y Prima Declarada 5.58875% , no coinciden con la prima que consideró en su salario real solicitada en el formato del anexo ya que utilizó 7.58875%.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que se establece en el numeral II.14.8., lo siguiente:

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.15. ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/034 de fecha 04 de noviembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la documentación entregada por el licitante, que el licitante no realizó el cálculo de conforme a lo señalado por el artículo 216 fracción III, inciso b, del RLOPSRM, esto se refleja ya que no consideró los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de las estimaciones; aunado a lo anterior consideró en su cálculo del financiamiento, importes de anticipo a proveedores, sin embargo y de acuerdo con el numeral II.2 de la convocatoria a esta licitación el IMSS no otorgó anticipos.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que se establece en el numeral II.14.13., lo siguiente:

II.14.13. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2

II.12.19. CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 19).

El licitante incumple en el numeral II.12.19. denominado Catálogo de Conceptos (Anexo 19), debido modifica a que modifica el catálogo de conceptos en lo siguiente: no cotiza el concepto **AA32-020-000** correspondiente a "Suministro e instalación de unidad manejadora de aire con serpentín de refrigeración por expansión directa, tipo, arreglo, descarga, gasto (en pcm's), carga térmica (en btu/hr), temperaturas de entrada y de salida del aire en el serpentín, consumo eléctrico, con o sin caja de mezclas, con o sin gabinete de filtros, y demás datos técnicos de acuerdo a proyecto específico, incluye: cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, acarreo a cualquier nivel, armado, maniobras, montaje sobre su base, barrenos, fijación y elementos de fijación, alineación, nivelación, conexiones eléctricas, mecánicas y a red de ductos, sellado de ductos en la inyección con longitud mínima de 5.00 m., pruebas de operación y ajustes necesarios, balanceo de sistemas, puesta en marcha a satisfacción, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, en cualquier nivel." con cantidad (1) y unidad (equipo). Ni el concepto **OC05-010-025** correspondiente a "De 118 mm. de espesor, con placa de 13 mm. A dos caras, con canales y postes de lámina de 92 mm. de ancho." con cantidad (1,251) y unidad (m2).

Adicionalmente incluye el concepto **OC04-176-005**, correspondiente a "Pretil de concreto armado en losas para paso de instalaciones. Incluye: cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan. Acarreo hasta el lugar de su utilización, elaboración y colocación de concreto $f'c=150$ kg/cm². Agregado máximo de 19 mm, trazo, resane, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, en cualquier nivel. De 10 cm de ancho y hasta 40 cm de peralte, con varilla del no. 3 a cada 20 cms ambos sentidos." con cantidad (55) y unidad (m), mismo que no se encuentra en el catálogo de conceptos proporcionado por el instituto sumando un importe de \$34,917.85.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en el numeral II.14.8. lo siguiente:

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.



II.12.23. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 26).

La Subjefatura de División Apoyo Normativo mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDAN/0153 recibido el 26 de octubre de 2016, de la revisión efectuada al convenio presentado por el licitante se desprenden las siguientes observaciones:

- 1.- No cumple con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no establece el nombre de los socios de cada una de las personas morales agrupadas.
- 2.- No cumple con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al no establecer el domicilio de cada uno de los representantes legales.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que se establece en el numeral II.14.2., lo siguiente:

II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **INGENIEROS Y URBANISTAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE INGENIERÍA S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.

II.12.14. ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS (ANEXO 14).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/034, recibido el 04 de noviembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta, que el licitante no consideró los gastos generales que deberán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo, fracción I. HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: d) cuota patronal del Seguro Social y del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda, e) Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción. Omitiendo dar cabal cumplimiento al art. 211 y 213 del RLOPSRM.



Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en el numeral II.14.8., lo siguiente:

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.15. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/034 recibido el día 04 de noviembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la documentación entregada por el licitante, que no obtiene el porcentaje del costo por financiamiento como la diferencia que resulta entre los ingresos y egresos afectados por la tasa de interés propuesta, toda vez que en su análisis para los meses de julio y agosto la diferencia de ingresos y egresos es positiva, sin embargo no los afecta por la tasa de interés, ni considera éstos meses en el cálculo, obteniendo en consecuencia un porcentaje de financiamiento mayor al que en realidad es, como lo establecen los art. 214 al 220 del RLOPSRM.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en el numeral II.14.14., lo siguiente:

II.14.14. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.12.20. PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. (ANEXO 20).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/034, recibido el 04 de noviembre de 2016, indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que el licitante presenta este programa a Costo Directo.

El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagrama de barras, indicando la duración de cada partida y subpartida, así como las fechas de inicio y término, en las que se ejecutarán.



Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, que se establece en el numeral II.14.8., lo siguiente:

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATELITE, S.A. DE C.V.

LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

EDIFICACIONES Y PROYECTOS DUAL, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	16.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	9.60
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	8.87
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	39.47

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 16.00 DE LOS 20 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro de **Materiales**; el licitante solo cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas, pero la marca es diferente a la sugerida en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente convocatoria, por lo que obtiene **3.00 puntos de 5.00 puntos.**



En el subrubro **Descripción de la Planeación Integral** el licitante "no describe la metodología y estrategias que utilizará y aplicará en la ejecución de los trabajos considerando cuando menos las siguientes actividades: Descripción de los trabajos previos y auxiliares que se requieran para la ejecución de los trabajos; Levantamiento físico del estado actual del inmueble; Elaboración del programa de red de actividades con ruta crítica; Procuración de los servicios para ejecución de los trabajos y Plan de suministros de equipos de instalación permanente, solicitadas en el inciso II. 12.2 de las bases de licitación, por lo que obtiene **0.00 puntos de 2.00 puntos**.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 9.60 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro de **Experiencia**, "el personal propuesto por el licitante no contempla haber realizado obras o trabajos comparables con el objeto de esta licitación." por lo que obtiene **0.00 puntos de 1.80 puntos**.

En el subrubro de **Capacidad de los recursos humanos**, en Dominio de Herramientas, "el personal propuesto por el licitante no acredita documentalmente tener dominio de herramientas informáticas propias para el desarrollo de los trabajos", por lo que obtiene **0.00 puntos de 0.60 puntos**.

En el subrubro **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad**, el licitante obtiene **0.00 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que no cuenta con personal con discapacidad.

En el subrubro de **Subcontratación de MIPYMES**, el licitante obtiene **0.00 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que no subcontratará MIPYMES, por lo que no obtiene puntaje alguno.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 8.87 DE LOS 10 PUNTOS DISPONIBLES.

El licitante en el ANEXO 5 RELACION DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, presenta diversos contratos enlistados y de la revisión a los mismos, se obtuvo lo siguiente: El licitante acredita **4 contratos** y **3.87 años**, los contratos considerados para efectos de evaluación son:



DA-SOC-C-058-2013 con un monto de \$82,125,703.91, DA-SOC-C-017-2013 con un monto de \$63,755,200.00, DA-SOC-C-028-2012 con un monto de \$78,550,213.59 y DA-SOC-C-02852-2011 con un monto de \$83,900,151.66.

Atendiendo a lo indicado a la convocatoria a esta licitación en el rubro de experiencia el licitante obtiene **3.87 puntos**, ya que acredita **3.87 años** de experiencia y en el rubro de especialidad obtiene **5 puntos** ya que acredita **4 contratos**.

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 5.00 DE LOS 5 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de **4 contratos** de las características, magnitud y complejidad, obteniendo **5.00 puntos** para este rubro.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 39.47

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	50.00	50.00	EL LICITANTE OBTIENE 50 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO MONTO FUE EL MÁS BAJO Y QUE CUMPLE CON LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$ 40,273,379.02

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros, al haber obtenido un total de 89.47 puntos, siendo el puntaje más alto de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **EDIFICACIONES Y PROYECTOS DUAL, S.A. DE C.V.** resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$40,273,379.02 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los trabajos de



“CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (UMF) NUEVA DE 10 CONSULTORIOS CON AMC EN TONALÁ, JALISCO”.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la persona moral **EDIFICACIONES Y PROYECTOS DUAL, S.A. DE C.V.** deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del importe del primer ejercicio.

La firma del contrato No. 1-16140001-4-43739 se llevará a cabo el día 07 del mes de diciembre del año 2016, a las 11:00 horas, en la oficina de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Ciudad de México, C.P. 06700, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día 07 del mes de diciembre del año 2016 con una duración de 210 días naturales.

El licitante ganador **EDIFICACIONES Y PROYECTOS DUAL, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica y el convenio de participación conjunta (Anexo 26), de los licitantes, los siguientes servidores públicos: Lic. Alfredo Gerardo De Sanjuán Jiménez, Jefe de Área Operativo.

Lic. Dytté María del Jobo Camacho, Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, del anexo 9 al 24, los siguientes servidores públicos:

Ing. Rafael Varela Anacleto.- Analista de honorarios.

Ing. Luis Eduardo Rosas Chávez.- Analista de honorarios.

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista.

Ing. Regino Irineo Vázquez.- Coordinador de Proyectos E2.

Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti.- Analista.



Ing. Emerson Castillo Guadarrama.- Responsable de Proyecto.

Arq. Angélica Stella González González. Coordinador de Programas 80.

Ing. David Piña Reich.- Jefe de Área en la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a las propuestas técnicas de los licitantes, anexo 1, 3, 5 y 7, 7A y 25, los siguientes servidores públicos:

Ing. José Manuel Rebolledo Bailón.- Supervisor de Proyectos E2.

Lic. Rafael Perez Figueroa.- Coordinador de Proyectos E2.

C. Martha Yadira Castillo Andrade.- Coordinador de Proyectos E1.

Ing. Oscar Islas León.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

C.P. Juan Manuel del Valle Muñoz.- Analista Financiero.

C.P. Enrique Cisneros Cruz.- Analista Financiero.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista Financiero.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de integración y Control de Programas de Obras y su Equipamiento.

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Por la División de Construcción.

Respecto de la Planeación Integral, (Anexo 2), Relación y curriculum de cada uno de los profesionales técnicos (Anexos 4 y 4A).

Ing. Francisco Javier Santiago.- Analista Supervisor.

Ing. Sara López Baldenebro.- Subjefe de División de Construcción Zona Norte.

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez.- Titular de la División de Construcción.



El presente fallo se emite a los **23 días del mes de noviembre de 2016**, por el Lic. Eduardo Martínez Frausto, Titular de la División de Concursos y Contratos y el Ing. Oscar Islas León, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:

Lic. Eduardo Martínez Frausto
Titular de la División de Concursos y Contratos

Ing. Oscar Islas León
Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.

Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-E86-2016 relativo a la "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (UMF) NUEVA DE 10 CONSULTORIOS CON AMC EN TONALÁ, JALISCO".